



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

Incidente de desacato. 110014003004-2022-00063-00.
Confirmación. 684477.

Como quiera que la parte accionante dentro del término concedido guardó silencio en relación al requerimiento efectuado por auto de 16 de agosto de 2022, y dado que la accionada se encuentra dando cumplimiento al fallo del 8 de febrero de 2022, y para tal efecto le vienen suministrando la atención en salud que requiere la señora madre de la actora, razón por la cual se,

Resuelve.

Primero. Abstenerse de abrir incidente de desacato formulado Mónica Alejandra Wilches Vargas, obrando en representación de su señora madre Mónica Vargas Morales contra Capital Salud E.P.S.-S. y el Centro Policlínico del Olaya por las razones expuesta anteriormente.

Segundo. Comunicar a las partes por el medio más expedito y eficaz esta determinación.

Tercero. Archivar las presentes diligencias, previo las anotaciones del caso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:
María Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6b4eaffd9125eb01450657e69c4db117453bf495a227b98167ee9c35fcf69ac**

Documento generado en 05/09/2022 09:11:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>